

## REPÚBLICA DEL ECUADOR GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON NOBOL



RESOLUCIÓN P-1- S.O. Nº 16-06-09-2019

PARTE PERTINENTE DE LA RESOLUCIÓN DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA VIERNES 06 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol, en Sesión Ordinaria celebrada el día viernes o6 de septiembre del año 2019, una vez que se puso a consideración el **Primer Punto**. Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria Nº 15-GADMCN-2019, correspondiente al viernes 30 de agosto de 2019 **RESOLVIO: 1.** Aprobar por unanimidad de votos por los Concejales presente, el Acta de la Sesión Ordinaria Nº 15-GADMCN-2019, correspondiente al viernes 30 de agosto de 2019. 2. Notificar a) Página Web.

LO CERTIFICO. -

Ciudad Narcisa de <mark>Jesú</mark>s, viernes 06 de septiembre del 2019.

Atentamente

Ab. Robert Martillo Alcívar SECRETARIO DEL CONCEJO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

DEL CANTÓN NOBOL.



## REPÚBLICA DEL ECUADOR GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON NOBOL



RESOLUCIÓN P-2- S.O. Nº 16-06-09-2019

PARTE PERTINENTE DE LA RESOLUCIÓN DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA VIERNES 06 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol en Sesión Ordinaria celebrada el día viernes o6 de septiembre del año 2019, una vez que se puso a consideración el Segundo Punto.- Conocer y Aprobar el Informe Nº 05-CPL-2019 de la Comisión Permanente de Legislación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol, de fecha 27 agosto de 2019, referente a la petición de la Empresa Pública Casa para Todos. RESOLVIÓ: 1. Aprobar por unanimidad de votos por los Concejales presente, el Informe Nº 05-CPL-2019 de la Comisión Permanente de Legislación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol, de fecha 27 agosto de 2019, en el que indica que la Resolución P-2-S.O.# 16-26-04-2019, de fecha 26 de abril del 2019, ha sido aplicada; y que en lo concerniente a la exoneración y baja de los valores que se registran como pendientes de pago en el SINAT, se concluye que no es procedente, referente a la petición de la Empresa Pública Casa para Todos.2. Notificar a) Procurador Sindico; b) Dirección Financiera; c) Jefa de Rentas; d) Peticionario; e) Página Web.

LO CERTIFICO. -

Ciudad Narcisa de Jesús, viernes 06 de septiembre del 2019.

Atentamente

Ab. Robert Martillo Alcívar SECRETARIO DEL CONCEJO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NOBOL

